



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 716-2230/16.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8984

08 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", tramita la designación, a partir del 23 de octubre de 2.017, a favor del Sr. RAUL EZEQUIEL ZAMBRANO, CUIL 20-32159937-1, en el cargo categoría 10-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, vacante por jubilación de la Sra. Hilda Sixta Laureano de Conde; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita la efectiva realización del llamado a concurso ordinario de antecedentes y oposición clase cerrado, para cubrir un (1) cargo de Técnico y/o Auxiliar en Estadística, para el Área Programática N° I Hospital "San Roque", del cual surge que el Sr. Zambrano, obtuvo el 1° lugar;

Que, la transformación y la designación tramitada, se encuadra en las disposiciones prevista en el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las Partidas Presupuestarias para afectar la presente designación;

Que, mediante Resolución N° 854-S-17, se dispuso la designación en carácter provisorio del Sr. Raúl Ezequiel Zambrano, en el cargo categoría antes individualizado, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la constancia de prestación de servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte del agente Zambrano, a partir del 23 de octubre de 2.017;

Que, rola intervención de competencia de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.019 Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: 6-01-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "San Roque"

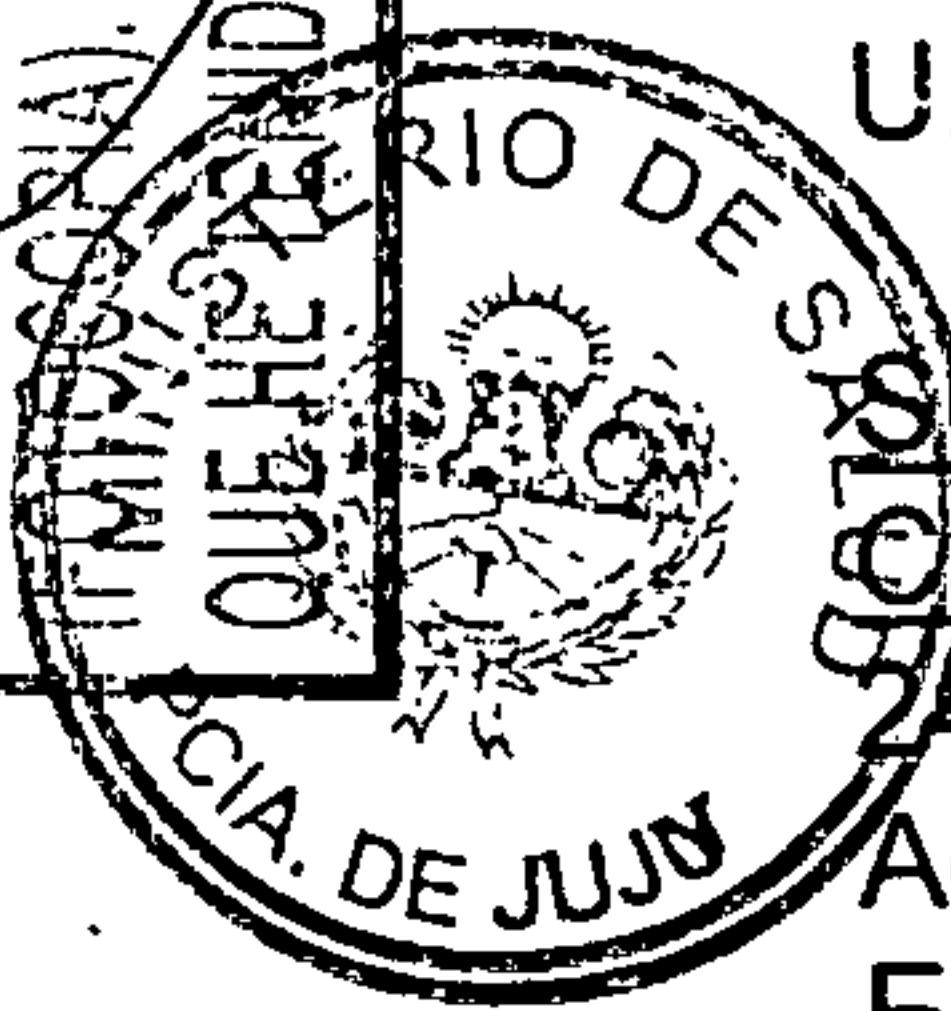
SUPRIMASE

Categoría	N° de cargos
24-30 horas	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
total	1

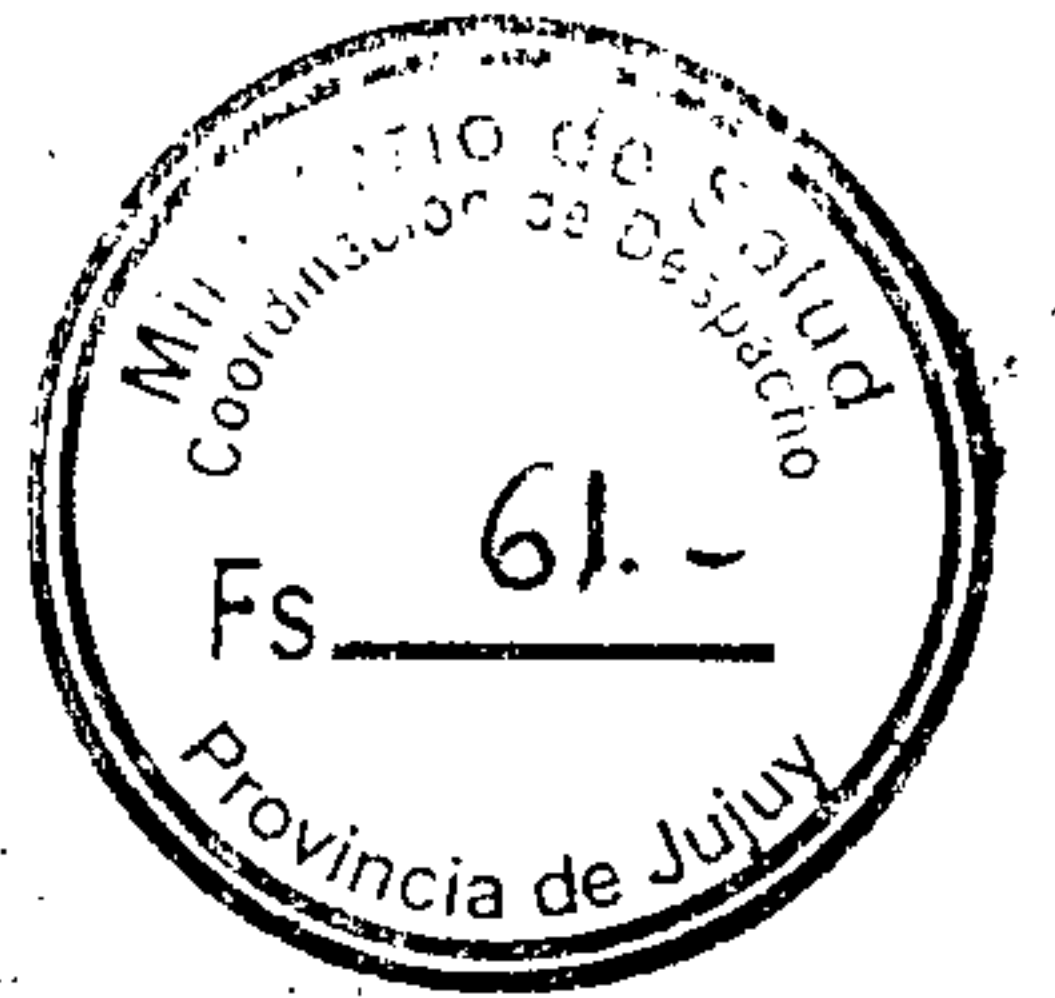
CREASE

Categoría	N° de cargos
10-30 horas	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
total	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



[Firma]
E.E. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8984

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado al Sr. RAUL EZEQUIEL ZAMBRANO, CUIL 20-32159937-1, en el cargo categoría 10-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnico Superior en Estadística en el Servicio de Guardia, en la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 23 de octubre de 2.017.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

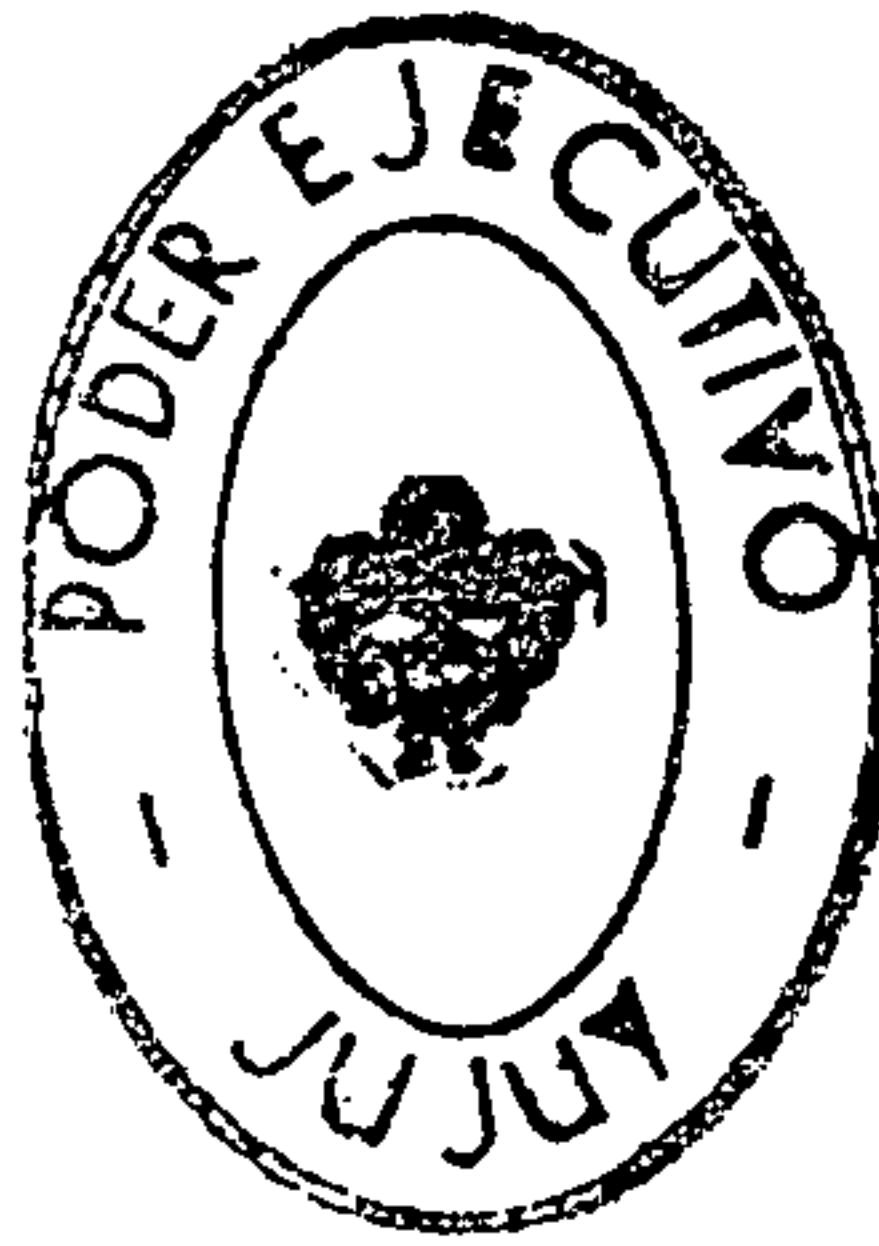
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

40

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A VISTA.



Es. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy